

“CON TRABAJO Y ÉTICA SERVIREMOS MEJOR A LA PATRIA”

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento rige las relaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc que pertenece a la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, y con sus aspirantes y estudiantes del bachillerato semestral, en lo que concierne al ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y su egreso de la Institución.

La Preparatoria Cuauhtémoc, es una Asociación civil con personalidad jurídica propia de acuerdo con las Leyes Mexicanas y tiene el siguiente objeto social:

- a) La Preparatoria Cuauhtémoc tiene la facultad de modificar, en cualquier tiempo, sus reglamentos y disposiciones normativas, como parte de la mejora continua de sus servicios educativos.
- b) Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y observancia serán obligatorios para todos los alumnos inscritos en cualquiera de los niveles de estudio de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro.

II.- INTRODUCCIÓN

Este reglamento rige las relaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc que pertenece a la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, con sus aspirantes y estudiantes del bachillerato semestral, en lo que concierne al ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y su egreso de la Institución.

III.- ADMISIÓN DE ALUMNOS

El estudiante de primer ingreso deberá entregar en las fechas señaladas en el calendario escolar los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios de secundaria (en caso de no contar con él, deberá presentar constancia de terminación de estudios en hoja membreada, firmada y sellada. Este documento no exime la entrega del certificado original).
- b) Clave Única de Registro de Población Certificada (CURP) (copia)
- c) Acta de Nacimiento con código QR (original y copia)
- d) 2 Fotografías recientes tamaño credencial (a color, papel mate)
- e) Copia de comprobante de domicilio reciente.
- f) Certificado médico indicando tipo de sangre y si padece algún tipo de alergia.
- g) Copia de la identificación oficial de los padres o tutores.
- h) Los alumnos provenientes del extranjero presentarán copia del documento migratorio correspondiente, debidamente autorizado por la Secretaría de Gobernación.

El plazo para la entrega de documentos será de 10 días hábiles después de la fecha de inicio de clases. Quien no cumpla con esta disposición será dado de baja con aviso al tutor o padre de familia.

- El horario y grupo se asignan en razón de los cupos disponibles.
- La asignación de los grupos está determinada por la autoridad escolar, los cuales son inapelables.

IV.- ADMISIÓN DE ALUMNOS EQUIVALENTES Y TRASLADOS

1.- Dictamen de equivalencia para los alumnos que hayan cursado educación media superior (bachillerato) en el país, en algún subsistema diferente al de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, expedido por la Dirección General de Acreditación, incorporado al Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública.

2.- Carta compromiso de entrega de dictamen de equivalencia o revalidación (original y copia fotoestática).

3.- Certificado parcial de bachillerato (original y copia fotoestática).

4.- Para los casos de dictamen de Revalidación y/o Equivalencia de estudios, el alumno será inscrito de manera CONDICIONADA durante un semestre, en caso de no regularizar su situación no procederá su inscripción, causando baja definitiva del Sistema Educativo Estatal.

5.- Al momento de realizar la inscripción debe entregar copia de pago del trámite de certificado parcial de escuela de origen.

AVISO DE PRIVACIDAD

V.- DE LOS ALUMNOS DE TRASLADO

- 1.- Los alumnos de traslado son los interesados en el cambio de escuela del mismo subsistema.
- 2.- La integración de cada grupo se efectuará de acuerdo al cupo y matrícula autorizada de cada nivel de formación para el trabajo, el cual no debe exceder de 31 alumnos por grupo.
- 3.- El interesado deberá entregar Kardex de la escuela de origen, sin realizar equivalencia de estudios.
- 4.- En caso de que la carga curricular de la escuela de origen difiera en alguna materia del plan al que migra, el alumno deberá de presentar los exámenes a título de suficiencia que se le solicite.

VI.- REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

- 1.- La Reinscripción de los alumnos será semestral.
- 2.- Reinscripción de los alumnos regulares:
 - a) Son alumnos regulares los que hayan acreditado todas las materias del (los) semestre (s) cursado (s).
 - b) La reinscripción de estos alumnos será automática.
- 3.- Reinscripción de los alumnos irregulares:
 - a) Son alumnos irregulares los que no hayan acreditado todas las materias del (los) semestre (s) cursado (s).
 - b) Serán sujetos de reinscripción al semestre inmediato superior aquellos que adeuden como máximo cuatro materias del semestre anterior o acumulado, después del primer periodo de regularización respectivo.
 - c) Para el quinto semestre serán sujetos de reinscripción aquellos alumnos que adeuden como máximo dos materias acumuladas entre el primer y el tercer semestre, y únicamente dos en el cuarto semestre.
 - d) No procederá la reinscripción para todos aquellos alumnos que acumulen 3 N/A en una sola materia, entendiéndose que la acumulación de N/A es desde el momento en que el alumno cursa el semestre y haya presentado las dos oportunidades de regularización.
 - e) Para el sexto semestre serán sujetos de reinscripción aquellos alumnos que adeuden como máximo una materia del segundo al cuarto semestre y dos del quinto semestre.
 - f) Se permite la repetición del semestre por una sola ocasión en los siguientes casos:
 - A partir del segundo semestre.
 - Cuando el alumno reprueba 5 o más materias del mismo semestre y no cubra el 60% de acreditación de las materias curriculares del plan de estudios.

VII.- DE LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Establecer las normas y procedimientos para efectuar el registro de los resultados de evaluación del aprendizaje de cada una de las asignaturas, semestre o grado escolar y actualizar el historial académico de los alumnos de Educación Media Superior.

1. Las actividades extra-aula son de carácter obligatorio para el estudiante y consisten en: investigaciones, elaboración de ensayos, ejercicios, trabajos por proyecto, etc.
2. La evaluación del aprendizaje es permanente y da lugar a la formación de calificaciones parciales.
3. La escala de calificación será numérica del 5 al 10, según lo establecido por el acuerdo núm.17 sobre la evaluación del aprendizaje, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	EXCELENTE
9	MUY BIEN
8	BIEN
7	REGULAR
6	SUFICIENTE
5	NO SUFICIENTE

4. Las calificaciones parciales se integrarán en cuatro ocasiones durante el semestre y deberán promediarse con la calificación obtenida en el examen semestral (final), a fin de obtener la calificación final.

Al alumno que no presente algún (os) examen (es) parcial (es), se le asentará en los registros oficiales una diagonal cancelando él (las) área (s) correspondiente (s) a la (s) calificación (es) por lo tanto, no se promediará (n).

Así mismo, el alumno que no presente examen semestral no tendrá derecho al promedio de sus calificaciones parciales, aunque el resultado de este sea aprobatorio, por lo cual será sujeto de examen de regularización.

Tanto la calificación parcial como la final deberán ser expresadas con números enteros conforme a la escala oficial y consignada en los registros oficiales del plantel, de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN QUE DEBE REGISTRARSE
De 5 a 5.9	5
De 6 a 6.5	6
De 6.6 a 7.5	7
De 7.6 a 8.5	8
De 8.6 a 9.5	9
De 9.6 a 10	10

5. El alumno tendrá derecho de presentar examen final:

- Cuando la suma de las cuatro calificaciones parciales sea de 24 o más.
- Cuando cubra por lo menos el 80% de asistencia de cada materia.

No tendrá derecho a presentar examen final y, por lo tanto, la calificación final será de 5 en los siguientes casos:

- Cuando la suma de calificaciones parciales sea menor de 24.
- Cuando no cubra el porcentaje de asistencia requerido.

6. Los alumnos (incluyendo a los de convalidación, Equivalencia o Revalidación de estudios) tendrán un plazo máximo de 10 (diez) semestres a partir de la fecha de su ingreso para cubrir el ciclo de bachillerato, de lo contrario causarán baja definitiva del subsistema.

7. La elección y autorización de las materias optativas y de capacitación específica se hará conforme al plan de estudios; una vez elegidas y autorizadas, estas se consideran obligatorias.

8. El promedio general de aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de estas, exceptuando las materias para escolares y extracurriculares, las cuales solo se verán reflejadas en el Kardex con la sigla AC (acreditado) y N/A (no acreditado).

Las materias de formación para el trabajo se consideran modulares, por lo que se promedian entre sí para obtener la calificación final de ambas asignaturas, siempre y cuando ambas calificaciones sean aprobatorias.

En caso de no ser aprobatoria alguna de las materias de formación para el trabajo, no se podrán promediar y el alumno deberá presentar examen extraordinario con el contenido modular, esto es, con temario de ambas materias.

El resultado de la calificación obtenida en el examen extraordinario será asignada en ambas materias correspondientes al módulo de Formación para el trabajo.

9. La publicación de las calificaciones será realizada por el área de control escolar del plantel, estas listas deberán estar a la vista de todos los interesados en un periodo de un mes.

10. En caso de cualquier modificación final, solo procederá en los siguientes casos:

Por parte del docente dentro de las 48 horas siguientes de haber entregado sus listas. Este deberá comprobar ante el área de control escolar dichas modificaciones para que proceda.

Por parte del alumno, dentro de las 48 horas después de la publicación de las calificaciones en el portal, nunca deberá exceder este plazo.

Las modificaciones que se susciten después del periodo establecido en los puntos anteriores no procederán por ser extemporáneas.

11. Sin excepción, ninguna persona puede permanecer en calidad de oyente en asignatura alguna.

VIII.- OBJETIVO DE LA REGULARIZACIÓN

Establecer las normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso de acreditación de conocimientos de alumnos irregulares y actualizar su historial académico.

NORMAS DEL OBJETIVO DE LA REGULARIZACIÓN

1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplican para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en planes de estudio vigentes o abrogados.

2. Los exámenes a título de suficiencia se aplican para las áreas, asignaturas o materias de cualquier plan de estudios que resulten como no acreditadas en los dictámenes de equivalencia o revalidación de estudios.

3. La regularización de estudios se efectuará en dos periodos por semestre, como lo establece el calendario oficial de la Secretaría de Educación.

4. La Dirección del plantel difundirá el calendario de exámenes de regularización y los requisitos para presentarlos.

5. El alumno que acumule cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, será dado de baja de manera temporal. En caso de no normalizar su situación durante los dos periodos de regularización inmediatos al término del semestre, cursará baja definitiva del subsistema.

6. El alumno que acumule -de uno o varios semestres cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, causa baja durante un periodo escolar. En caso de no normalizarse totalmente en este periodo, causa baja definitiva de este subsistema.

7. Por acumular diez (10) o más materias reprobadas durante sus estudios de bachillerato, causará baja definitiva del subsistema.

8. Por acumular 3 (tres) N/A en una sola materia, causará baja definitiva del subsistema.

9. El alumno tiene derecho a presentar solo dos exámenes de regularización por MATERIA, entendiéndose que si reprueba la segunda oportunidad no podrá continuar con sus estudios, por causar baja definitiva del sistema.

10. La publicación de las calificaciones será realizada por el área de Control Escolar del plantel, en el portal del alumno, las cuales deberán estar a la vista de los interesados, en el transcurso del semestre.

11. En caso de cualquier modificación de la calificación del examen de regularización, solo procederá en los siguientes casos:

Por parte del docente, dentro de las 48 horas siguientes de haber entregado sus listas, este deberá comprobar ante el área de control escolar, dichas modificaciones para que proceda.

Por parte del alumno, dentro de las 48 horas después de la publicación de las listas de calificaciones, nunca deberá de exceder a este plazo.

Las modificaciones que se susciten después del periodo establecido en los puntos anteriores no procederán por ser extemporáneas.

12. La Institución creará estrategias de preparación para la acreditación de materias, las cuales deberán cumplir con el proceso de registro y pago de acuerdo con lo establecido en cada programa. El pago y cursamiento del programa no garantiza la acreditación de la materia y será adicional al costo del examen extraordinario.

13. La evaluación extraordinaria se aplicará previo pago a la Institución, y tendrá lugar en sus instalaciones, en las fechas señaladas en el Calendario Escolar.

14. Realizado el pago del examen extraordinario es intransferible e impostergable, por lo que deberá aplicar el examen, en caso de no presentarlo se le asentará una calificación reprobatoria y no será considerado para otro período.

IX.-CUOTAS Y POLÍTICAS DE PAGOS

La Dirección de Finanzas fijará el monto de las cuotas que el alumno deberá cubrir por los diversos trámites y servicios de preparatoria, derivados de este Reglamento, tales como inscripción, reinscripción, colegiaturas, prácticas, laboratorios, talleres, seguro estudiantil, credencial, incorporación y asignaturas aisladas, entre otros. Las fechas en que se deben cubrir las cuotas correspondientes serán dadas a conocer en el calendario anual que se publicará en la página de internet www.ucq.edu.mx.

Las cuotas establecidas por la Dirección de Finanzas, se les dará uso y aplicación de las políticas de pago por parte del área de cuentas por cobrar, siendo una obligación del alumno y/o del tutor aceptarlas y firmarlas de recibido conjuntamente con el presente reglamento al inicio de cada ciclo escolar y durante sus primeros diez días. El cumplimiento de pago de cuotas es también una fuente de los derechos de credencial activa.

X.- USO DE IMAGEN Y AVISO DE PRIVACIDAD

Los padres de familia o tutores dan por autorizado el uso de imagen de su(s) hijo(s) para su aparición en fotografías y videos de difusión entre la comunidad estudiantil o eventos de relaciones públicas de la Institución. Las imágenes que se utilicen para campañas con fines lucrativos se firmarán aparte.

Los padres de familia o tutores dan autorización del uso de datos personales y datos sensibles para la identificación, operación, administración y análogos que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos de la Preparatoria Cuauhtémoc. Para mayor información puede acceder al aviso de privacidad completo a través de la dirección <http://www.ucq.edu.mx> en el apartado de Contacto, opción Aviso de Privacidad.

Los padres de familia o tutores dan su consentimiento para que el alumno y las personas que nos visitan sean video grabados por las cámaras de la Preparatoria. Las imágenes y sonidos captados serán utilizados para la seguridad con objeto de cuidar el orden y dejar evidencia en caso de un ilícito.

XI.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los estudiantes de los planteles tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Que se les informe, antes de formalizar su inscripción o reinscripción, sobre la reglamentación interna de la Institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresarán.

Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos:

- 1) Recibir de la Preparatoria la formación académica correspondiente al plan de estudios en el que se encuentre inscrito.
- 2) Que la institución resguarde sus datos personales de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 3) Ser tratados con respeto, dignidad y justicia por las autoridades del plantel, por el personal académico, por sus compañeros y por el personal administrativo.
- 4) Utilizar las instalaciones, materiales y equipo para los fines formativos para los que fueron creados en los horarios establecidos.
- 5) Participar en los diversos eventos que organiza la Institución.
- 6) Ejercer la libertad de expresión, sin más límite que el respeto y decoro, debidos a la Preparatoria, a su Filosofía, al presente Reglamento y a la Comunidad.
- 7) Recibir las constancias, certificados de estudios, títulos, diplomas y grados oficiales a que se hagan acreedores, una vez cumplidos los requisitos del presente reglamento para obtenerlos.
- 8) Recibir los estímulos y reconocimientos académicos que se establezcan y a los que se hagan merecedores.
- 9) Acceder a los servicios mencionados en este Reglamento.
- 10) Para efectos de contar con todos los derechos de este reglamento, el estudiante deberá estar al corriente en sus pagos y colegiaturas.

- 11) Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como de los criterios de evaluación.
- 12) Recibir al término de cada semestre escolar la boleta con las calificaciones obtenidas.
- 13) Recibir -previa solicitud del padre, tutor o quien ejerza la guarda y custodia- el historial académico que refleje su trayectoria.
- 14) Una vez presentadas las evaluaciones de cada asignatura, de conformidad con los lineamientos aplicables, recibir del profesor la calificación obtenida.
- 15) En caso de aclaración de calificaciones, ya sea parcial o final, él (la) alumno (a) podrá solicitar revisión de las mismas de conformidad con los lineamientos aplicables, dentro de las 48 horas después de haberse publicado.
- 16) La justificación de su (s) inasistencia (s) siempre y cuando cumpla estrictamente con los siguientes requisitos comprobables: el alumno tendrá derecho a solicitar justificación de faltas únicamente por los siguientes motivos que le ocurran a él y durante un periodo posterior no mayor de tres días de haber regresado a clases:
 - Enfermedades infecciosas o contagiosas.
 - Intervenciones quirúrgicas.
 - Accidentes con lesiones.
 - Decesos de algún integrante de su familia (padre, madre o hermanos, abuelos).
- a) Los justificantes médicos deberán incluir el diagnóstico y periodo de incapacidad que indique el médico. No se permiten recetas médicas.
- 17) Recibir una credencial que lo identifique como alumno del plantel.
- 18) Ser informado, oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten su condición de alumno.

XII.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los miembros de la comunidad estudiantil de la Preparatoria Cuauhtémoc son responsables de cumplir el presente Reglamento, dentro y fuera de las instalaciones universitarias, así como en actividades extracurriculares en instalaciones externas donde se realizan actividades académicas, deportivas o culturales

- 1) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, con las normas complementarias y los consentimientos informados que la Institución requiera, comprometiéndose a ello sin pretender ninguna excepción mediante protesta escrita al inscribirse.
- 2) Todas las instalaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc están dedicadas exclusivamente al cumplimiento de los fines de la misma.
- 3) Cada una de las instalaciones se regirá bajo las normas complementarias que el Consejo Académico establezca.
- 4) Aceptar el uso de la imagen personal en cualquier actividad o campaña de la Institución.
- 5) Comprometerse prioritariamente, con el cumplimiento íntegro del plan de estudios que cursa.
- 6) Participar y cumplir con las actividades académicas que sean indicadas por la Rectoría, Dirección Académica y Dirección de Preparatoria.
- 7) Presentarse de manera puntual a las instalaciones de la Preparatoria. Habrá tolerancia de ingreso a la Institución solo de diez minutos; a partir del minuto once no se les permitirá el ingreso a las instalaciones, según la hora establecida como de inicio en el horario de clases en curso.
- 8) Dentro de las instalaciones, asistir puntualmente a todas las actividades académicas en el lugar, a la hora y el tiempo previamente establecido (no habrá tolerancia).
- 9) Conducirse con respeto, decoro y justicia para con las autoridades, el personal académico, con sus compañeros, personal administrativo, personal de intendencia, de seguridad y personas externas que acudan a la Institución.
- 10) Cumplir y colaborar con las actividades académicas, complementarias, extracurriculares (para escolares) y de Protección Civil.

Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.

Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, Guerrero Sano, entre otras dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y/o su seguridad.

- 11) Queda prohibido introducir cualquier tipo de mascotas a la Institución.

- 12) Cursar y aprobar las materias curriculares y acreditaciones complementarias que la institución marque bajo los mismos lineamientos del currículo en cada programa de estudios, cursos que no serán contemplados en el promedio general (materias de para escolares).
- 13) Cubrir los requerimientos financieros, administrativos y académicos en forma puntual de acuerdo con el calendario escolar.
- 14) Usar las instalaciones y equipos para los fines establecidos y en apego a los reglamentos de cada área.
- 15) Cuidar, preservar y fomentar la limpieza de las instalaciones y sus alrededores (aulas, laboratorios, clínicas y auditorio).
- 16) Observar conductas dignas y de respeto, en apego a la moral y las buenas costumbres, en las actividades sociales, culturales y deportivas, dentro y fuera de las instalaciones, para respetar la diversidad y la inclusión social.
- 17) Presentarse con el uniforme escolar reglamentario, portarlo completo y dignamente durante su estadía dentro de la Institución. Las prendas de vestir extras durante el periodo invernal deberán siempre portarse sobre el uniforme, y de ninguna manera sustituirlo.
- 18) Realizar los pagos correspondientes en las fechas autorizadas.
- 19) Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite.
- 20) Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos, observando el debido respeto.
- 21) Acreditar el nivel de inglés -de 1° a 4° semestre como materia curricular- y a partir de 5° y 6° semestre como materia extracurricular, esto como requisito indispensable para su certificación.
- 22) Portar la credencial vigente para la realización de cualquier trámite, solicitar algún servicio, acceso y uso de las diversas instalaciones tales como bibliotecas, laboratorios, clínicas, talleres, instalaciones deportivas y culturales, en el entendido de que su uso es personal e intransferible, debiendo respetar los reglamentos correspondientes. Asimismo, identificarse con esta ante cualquier solicitud de autoridad institucional. En caso de extravío, el alumno deberá realizar trámite de reposición cubriendo el costo en un lapso no mayor a 2 días hábiles.
- 23) Solicitar autorización para distribuir, pegar o colocar publicidad, imágenes, adornos y/o propaganda de cualquier tipo en los espacios de la Institución.
- 24) Abstenerse de grabar y/o publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degrade la imagen de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Cuauhtémoc.
- 25) Con la finalidad de conservar la seguridad y el bienestar de la Preparatoria Cuauhtémoc, los estudiantes y sus tutores aceptarán la realización de controles de revisión para prevenir el ingreso de sustancias y objetos no permitidos.
- 26) Notificar a Servicios Escolares y a Coordinación de Preparatoria cualquier cambio en sus datos personales y de los tutores.
- 27) Es responsabilidad de cada alumno revisar sus calificaciones en el portal.
- 28) La Institución no es responsable por la pérdida de ropa, útiles, alhajas, dinero, o cualquier objeto de valor de los alumnos, por lo que será obligación de estos resguardarlos adecuadamente.
- 29) Una vez que los alumnos han ingresado a las instalaciones de la Preparatoria, no se les permitirá salir hasta que sea la hora del fin de la jornada. En caso de existir alguna situación por la que el alumno tenga la necesidad de retirarse de la Institución, solo podrá hacerlo si alguno de sus padres / tutores acude por él personalmente a las instalaciones de la escuela.
- 30) Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y/o su seguridad.
- 31) No hacer uso de cualquier equipo electrónico, celular, tablet, bocinas u otro dispositivo que pueda generar algún tipo de distractor dentro del horario de clases. (solamente se permite su uso bajo solicitud expresa del docente con fines académicos).
- 32) Abstenerse de ejercer o participar en algún tipo de violencia, ya sea de manera física, verbal o virtual a cualquier integrante de la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo, de seguridad y mantenimiento, dentro y fuera de las instalaciones del plantel; en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar.
- 33) Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
- 34) Informar al equipo de Preparatoria y al área de Servicio médico sobre la introducción de medicamentos que consuma bajo prescripción médica.
- 35) Por razones de tipo pedagógico, se prohíbe a los alumnos recibir clases particulares de los profesores de la Preparatoria y/o Universidad.
- 36) Cumplir con las demás disposiciones aplicables.

Todo el alumnado debe atender en su casa el programa de revisiones de pediculosis. En el caso de detectar presencia de liendres o piojos, para reingresar a la institución deberán acudir a la atención pertinente y presentar constancia de ausencia de piojos y deberá ausentarse hasta en tanto sea erradicada dicha problemática con la finalidad de no generar un foco de contagio.

Se sugiere que los hombres puedan presentarse con el cabello corto, que este no rebase el largo de 5 cm, sin tintes distintos al color natural de su cabello (rojo, morados, azules, etc.). Se invita a las mujeres que puedan presentarse con el cabello bien arreglado, sin tintes distintos al color de su cabello (rojo, morados, azules, etc.), maquillaje discreto o nulo, con uñas limpias y cortas.

No podrán acudir con piercing puesto por seguridad de sus lóbulos, nariz, lengua, ceja, ombligo.

XIII.- OBLIGACIONES DE LOS TUTORES

1) Los tutores tendrán la obligación de registrarse en el sistema y serán las únicas personas autorizadas para aclarar y tratar asuntos relacionados con la situación académica y administrativa del alumno.

En caso de tener algún resolutive legal o de tutela, custodia o cautela, este deberá presentarse ante control escolar para realizar los cambios pertinentes en cuanto a la responsabilidad del tutor.

Cualquier caso no previsto en este reglamento sobre la tutela, custodia o cautela será canalizado al Departamento Jurídico de la Universidad para su revisión.

Notificar a Servicios Escolares y a Coordinación de Preparatoria cualquier cambio en sus datos personales y de los tutores.

2) Los padres de familia deberán notificar a la Dirección si su hijo padece alguna enfermedad crónica que requiera de tratamiento especial o el uso de un medicamento controlado o cuando sobrevenga un padecimiento, debiendo presentar para ello certificado médico que lo avale.

3) Se les pide a los padres de familia, tutores y alumnos que cumplan con las medidas de seguridad y vialidad que les informe la Preparatoria, para las horas de entrada, salida y sus instalaciones.

4) Todos los padres y tutores están obligados a conducirse con respeto, decoro, empatía y honestidad hacia toda la comunidad de Preparatoria. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE CANALIZARÁ CON EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA PREPARATORIA, APLICANDO EL REGLAMENTO Y RESOLUTIVO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

XIV.- EN CASO DE TENER CLASES VIRTUALES SON OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- Tratar con el debido respeto a cada uno de los participantes en la sesión.
- Cada alumno deberá ingresar de forma individual, colocando su fotografía y nombre completo (nombre(s) y apellidos) prohibido el uso de sobrenombres o apodos; no se permitirá el acceso a ningún usuario que no esté registrado debidamente.
- Incorporarse en tiempo y forma a cada una de sus clases virtuales.
- Revisar las publicaciones realizadas en Classroom.
- Deberá mantener activa su cámara durante el tiempo de la sesión; en caso de presentar alguna falla, el tutor deberá informar al área de tutoría para su validación.
- Dedicar el tiempo suficiente para realizar las actividades.
- Entregar en tiempo y forma las actividades programadas; una vez cumplido el tiempo de entrega serán inhabilitadas.
- Participar en los foros y reuniones en vivo o programados, estos también tienen fecha de vencimiento.
- Entregar las actividades exclusivamente por medio de la plataforma Google Classroom.
- Las tareas y/o actividades en clase deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que presenta. En el caso de que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida cita bibliográfica. Los alumnos que incurran en plagio podrán ser sancionados conforme al reglamento.
- Comunicar inmediatamente a la coordinadora de grupo si existe algún motivo o circunstancia que le impida continuar el curso, o en su caso conectarse a la clase; en estos casos la Coordinación académica evaluará la condición en que él/la participante se encuentra.

XV.- SON CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD APLICABLE A TODOS LOS MIEMBROS Y USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD Y PREPARATORIA

1. La realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Institución que se establecen en la Filosofía y el Reglamento.
2. Hacer mal uso de la imagen de la Universidad.
3. La realización de actividades de índole político o religioso que persigan un interés particular.
4. La hostilidad por razones de discriminación (género, condición social, económica, ideológica u otras) o personales, que se manifiesten en actos concretos contra cualquier miembro o usuario de la Institución.
5. La utilización de las instalaciones para fines distintos a los que están destinadas.
6. Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel y en sus alrededores (500 metros) o en actividades extramuros, así como presentarse alcoholizado al plantel o a cualquier actividad del mismo.
7. Introducir, poseer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas dentro del plantel, en sus alrededores o en cualquier actividad extramuros, así como ingresar a las instalaciones con algún grado de intoxicación por drogas o estupefacientes.
8. Introducir armas de fuego, instrumentos punzo cortantes, artefactos explosivos, aerosoles sin fines académicos, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad o a sus instalaciones.
9. Acosar de manera escolar, sexual o moral a cualquier miembro de la comunidad, persona o usuario del plantel, por cualquier medio.
10. Discriminar a cualquier persona por su género, color, raza, religión, opinión política, edad, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra característica.
11. Suplantar o ser suplantado en clases, exámenes o trámites administrativos, prestar la credencial escolar para ingreso o egreso de las instalaciones o uso inadecuado de la misma.
12. Realizar dentro de cualquier espacio del plantel, estacionamiento o zona circunvecinas conductas que puedan considerarse lesivas a la moral e imagen institucional.
13. Presentar documentos apócrifos, falsificación de documentos o datos y documentos originales alterados. Realizar copia de exámenes y trabajos.
14. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con esta.
15. Agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad, dentro de las instalaciones o en los alrededores.
16. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.
17. Apoderamiento, sustracción o daño de pertenencias ajenas.
18. Fumar dentro de las instalaciones del plantel o en sus inmediaciones (1000 metros). Incluye no hacer uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos con dicho fin.
19. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel.
20. Grabar en forma total o parcial, tomar fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeo o cualquier contenido material, sin otros fines que no sean académicos.
21. Copiar, compartir, informar o infiltrar información a personas ajenas a la institución.
22. Publicar y/o compartir en cualquier actividad escolar contenido sexual o de cualquier índole diferente al académico en formato de archivo, link, mensaje, imagen o cualquier otro.
23. Dañar o deteriorar las instalaciones y/o materiales de la institución.

XVI.- QUEDA PROHIBIDO PARA CLASES VIRTUALES

1. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal y/o cualquier otro material que genere responsabilidades civiles o penales.
2. Enviar archivos, material de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," etc.; así como transmitir cualquier material que contenga virus y/o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier equipo de computación y telecomunicaciones.
3. Participar en juegos virtuales durante el tiempo asignado para cada sesión.
4. Suplantar la identidad de otro participante.
5. Las faltas de respeto, así como el uso de lenguaje con palabras altisonantes, comentarios inapropiados, gestos irreverentes, burlas y/o mofas.
6. Las bromas, peticiones o temas fuera de la índole académica que interfieran o interrumpan el servicio que el docente le brinda.
7. Realizar actos de intimidación, como amenazar o enviar correos personales y/o molestos a otros participantes.
8. Grabar, en forma total o parcial, tomar fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeo o cualquier contenido o material didáctico de las clases que se suben a la plataforma de CLASSROOM sin otros fines que no sean académicos, así como: copiar, compartir, informar o infiltrar los códigos de acceso o links; tanto del tablón de clases, como los códigos de Meet de cada sesión a personas ajenas a la clase y/o a la institución.

La sola distribución de dicho contenido dará la facultad a la Universidad Cuauhtémoc Plantel Querétaro A.C. de tomar las acciones administrativas tales como: suspensión, baja de la institución, o las acciones civiles o penales a que haya lugar.

En caso de incumplir con los lineamientos mencionados, serás retirado de la sesión y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento de la Preparatoria Cuauhtémoc.

XVII.- SOBRE LAS SANCIONES

Las sanciones que se impondrán a los estudiantes serán:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación por escrito con copia al expediente.
- c. Cancelación de acreditación de asignaturas.
- d. Suspensión de evaluaciones, lo que significa una calificación reprobatoria.
- e. Suspensión temporal o definitiva de servicios específicos.
- f. Pérdida de la beca.
- g. Baja de equipos deportivos o culturales representativos de la institución.
- h. Suspensión temporal.
- i. Reparación o pago total de los daños causados.
- j. Reparación de daños mediante servicio a la comunidad.
- k. Expulsión definitiva de la Preparatoria.

XVIII.- TIPO DE SANCIONES APLICABLES

A. AMONESTACIONES VERBALES

Serán causa de amonestación verbal el incumplimiento de los siguientes artículos del apartado de obligaciones y prohibiciones: De las Obligaciones artículo 8, 10, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 35.

B. AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON COPIA AL EXPEDIENTE

Serán causa de amonestación por escrito con copia al expediente reincidir en las amonestaciones verbales, así como los siguientes Artículos: De las Obligaciones artículo 16, 17, 30 y 34.

C. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Serán causa de suspensión por un día hábil con copia al expediente el reincidir en las amonestaciones por escrito, así como los siguientes Artículos:

UN DÍA HÁBIL:

1) Acumulación de tres reportes disciplinarios por escrito.

TRES DÍAS HÁBILES:

1) Reincidir en alguna de las acciones que ameritan 1 día de suspensión.
2) No ingresar a clases estando en las instalaciones de la Preparatoria, artículo 8 de las obligaciones.
El incumplimiento en las causas graves de responsabilidad en los artículos 11, 18 y 23.

CINCO DÍAS HÁBILES:

El incumplimiento de las obligaciones Artículo 29.
De las causas graves de responsabilidad Artículos 4, 13 y 21.

CINCO DÍAS HÁBILES Y PASA A CONSEJO ACADÉMICO:

Conforme al Artículo, 10, 12 y 16 del Apartado de las causas graves de Responsabilidad.

QUINCE DÍAS HÁBILES Y PASA A CONSEJO ACADÉMICO:

De las obligaciones del artículo 9 y 32.
De las causas graves de responsabilidad Artículo 4, 6, 7, 9, 20 y 22.

D. PÉRDIDA DE LA BECA

Serán causa de pérdida de la beca el incumplimiento de los siguientes artículos del apartado de obligaciones y causas graves de responsabilidad:

1) Incumplimiento del presente reglamento. Conforme al Artículo 1 del Apartado de Obligaciones.

2) Reprobar materias. Conforme al Artículo. 5, 10 y 12 del Apartado de Obligaciones.

3) No cumplir con el promedio mínimo para la obtención de la beca.

4) Presentar adeudo de colegiatura. Conforme al Artículo 13 y 19 del Apartado de Obligaciones.

E. BAJA DE EQUIPOS DEPORTIVOS O CULTURALES REPRESENTATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Serán causa de baja de equipos deportivos o culturales representativos de la institución el incumplimiento de los siguientes artículos del apartado de obligaciones y causas graves de responsabilidad.:

1) Abstenerse de ejercer o participar en algún tipo de violencia, ya sea de manera física, verbal o virtual a cualquier integrante de la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo, de seguridad y mantenimiento, dentro y fuera de las instalaciones del plantel, en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar. Conforme al Artículo 32 del Apartado de Obligaciones.

F. REPARACIÓN O PAGO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS

Serán causa de reparación o pago de los daños causados, el incumplimiento de los siguientes artículos del apartado de obligaciones y causas graves de responsabilidad:

1) Dañar o deteriorar las instalaciones y/o materiales de la institución, de manera intencional o accidental. Conforme Artículo 15 del Apartado de Obligaciones

2) La utilización de las instalaciones para fines distintos a los que están destinadas. Conforme al Artículo 2 y 3 del Apartado de Obligaciones.

3) Por maltratar mobiliario, equipo o los inmuebles del plantel o cualquier escenario académico externo. Conforme al Artículo 14 del Apartado de Obligaciones.

G. EXPULSIÓN DEFINITIVA

1) Introducir armas de fuego, instrumentos punzo cortantes, artefactos explosivos, aerosoles sin fines académicos, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad o a sus instalaciones. Conforme al Artículo 8 del Apartado de causas de responsabilidades graves.

Serán causa de expulsión definitiva de la Preparatoria el incumplimiento de los siguientes artículos del apartado de obligaciones y causas graves de responsabilidad o reincidir en alguna suspensión.

Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel. Conforme al Artículo 16 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel. Conforme al Artículo 16 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Presentar documentos apócrifos, falsificación de documentos o datos y documentos originales alterados. Conforme al Artículo 13 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con esta. Conforme al Artículo 14 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Apoderamiento, sustracción o daño de pertenencias ajenas. Conforme al Artículo 17 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel. Conforme al Artículo 19 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

Publicar y/o compartir en cualquier actividad escolar contenido sexual o de cualquier índole diferente al académico en formato de archivo, link, mensaje, imagen o cualquier otro. Conforme al Artículo 22 del Apartado de causas graves de responsabilidad.

XIX.- TIPO DE SANCIONES APLICABLES

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en el siguiente orden por el Consejo Académico de la Institución, la Rectoría y en última instancia por el Patronato o la autoridad competente.

1.-Cuando algún miembro de la comunidad considere que ha sido afectado por la conducta de otro, contraria a los reglamentos y que corresponda conocer de ella a la Comisión de Honor y Justicia, dispondrá de 5 días hábiles contados a partir del momento en que ocurrió la falta o violación para presentar su dicho. Si por causas de fuerza mayor plenamente justificada no se presenta en el plazo anterior, se revisará en el pleno de la Comisión.

2. La Comisión procederá a investigar por cada asunto que se haga de su conocimiento y abrirá un expediente; en él se hará constar, tanto, la queja, las pruebas y todas las actuaciones a que haya lugar, así como el dictamen correspondiente.

3. La Comisión tiene la facultad de solicitar pruebas de lo acontecido a todos los involucrados. En el caso de que no se aporten pruebas, ni se pueda determinar ante quién recabarlas, se desestimarán la queja hasta en tanto se cuente con pruebas suficientes para continuar con el procedimiento.

4. Reunidas las pruebas y de considerar procedente la queja, se citará al inculpado, señalando día y hora para hacerle saber la falta de que se le acusa y que este manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte las pruebas para su defensa, con un plazo máximo de 5 días hábiles. Con esto se garantiza su derecho de audiencia.

5. De considerarlo necesario, se citará al quejoso y al inculpado para que, de manera directa, se hagan los señalamientos que crean pertinentes.

6. La Comisión tendrá amplias facultades para solicitar la información que considere pertinente a fin de que puedan allegarse elementos de juicio y gozar amplia libertad al emitir su dictamen.

7. Una vez reunidas las pruebas y escuchadas las partes, se procederá a emitir el dictamen.

8. El dictamen podrá ser: positivo para falta o violación, motivo de queja o bien que se declare improcedente.

9. El dictamen podrá ser total o parcial por cada uno de los hechos que se analicen y así deberá ser emitido, de manera que, para un mismo asunto, pueda considerar procedente la responsabilidad para algunos hechos que lo integren y no así para su totalidad.

10. El dictamen se hará del conocimiento del Consejo Académico, para que este proceda al acuerdo correspondiente, y en su caso, a ordenar hacer efectiva, tanto la sanción, como la restitución de los derechos.

11. Las sanciones que establezca la Comisión de Honor y Justicia, serán conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la UCQ; su dictamen y la sanción que corresponda, serán avaladas por el Consejo Académico. Con este aval, la respuesta será inapelable, remitiendo copia del acta al expediente personal del inculpado.

12. La Comisión, de considerarlo necesario, procederá a elaborar formatos para la simplificación de trámites que sean objeto de su competencia.

13. La Comisión rendirá un informe anual de los asuntos que hayan sido objeto.

14. Las resoluciones de la Comisión serán inapelables.

15. Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá siempre que funcione con quórum.

16. Cuando el dictamen de la Comisión dé como resolutive la expulsión del estudiante, este no podrá reintegrarse a la Preparatoria bajo ninguna circunstancia.

Son funciones de esta Comisión:

- a. Conocer de las faltas que cometen los integrantes y visitantes de la comunidad, cuando el director/coordinador de la carrera, así como personal docente o administrativo, lo soliciten.
- b. Conocer de las violaciones a los reglamentos de la Preparatoria que cometan los integrantes y visitantes de la comunidad estudiantil y que causen perjuicio grave a alguno de los miembros, visitantes, instalaciones o en conjunto.
- c. Emitir el dictamen y la sanción correspondiente a los casos presentados.

No será competencia de la Comisión las faltas o delitos que deban ser sancionados conforme a derecho, ni aquellas relacionadas con cuestiones laborales, comisiones de evaluación o dictaminadoras o si la acción corresponde a otra entidad académica o administrativa.

VIGENCIA Y TRANSITORIOS

Art. 1 El presente Reglamento entrará en vigor un día después de haber sido presentado a las autoridades correspondientes y estará vigente en tanto no se presente un nuevo reglamento.

Art. 2 El presente Reglamento abroga el Reglamento anterior y deroga en aquello que lo contravenga.

Art. 3 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en el siguiente orden por el Consejo Académico de la Preparatoria Cuauhtémoc, la Rectoría y en última instancia por el Patronato Universitario.

Art. 4 El presente reglamento se difundirá a partir de su fecha de publicación en la página web de la universidad y estará para consulta en la Biblioteca de la Universidad.

Reconozco que se me ha informado, leí, comprendí el contenido del Reglamento de la Preparatoria de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Querétaro, y acepto todas las condiciones aquí establecidas, incluyendo, acatar la o las sanciones que apliquen por haber incurrido en alguna falta.

Fecha de firma: _____

Nombre y firma del alumno.
Firmo de recibido y consentimiento.

Nombre y firma del padre o tutor.
Firmo de recibido y consentimiento.

Nota. El Reglamento escolar de Preparatoria está publicado en la página de la Universidad para su consulta en la liga: <https://www.ucq.edu.mx/>